



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 21 MAY 2019

VISTO el Expediente N° 12042/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 176/18 solicita designación de la Profesora **ADRIANA MARISA OLIVERA** en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" de 3º "A", a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019 y reconocimiento de servicios desde el 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 0857/2017 se designa a la Profesora Adriana Marisa Olivera en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" de 3º año "A", desde el 12 de setiembre de 2016 al 31 de marzo de 2017.

Que por error no se le abonaron los servicios prestados a la docente durante el período desde el 01 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que por lo tanto corresponde designar y reconocer los servicios prestados por la docente, desde el 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018.

Que la Profesora Olivera se viene desempeñando en las horas de manera ininterrumpida, por lo que es necesario designarla para el período lectivo 2018.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Designar y reconocer los servicios prestados por la Profesora **ADRIANA MARISA OLIVERA**, DNI N°: 17.042.089, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" de 3º "A" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

ARTICULO 2º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ADRIANA MARISA OLIVERA**, DNI N°: 17.042.089, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" de 3º "A" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° 0709 2019

Mue.

Cab doce
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J.R.G.
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

OF
Sra. M. ALEJANDRA GOMEZ
a la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.